

Términos de Referencia

I. Denominación de la Contratación

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL INVENTARIO VIAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA

II. Finalidad pública

La finalidad publica es la contratación del presente servicio, para trasladar al personal a los diferentes caminos vecinales de la provincia de Arequipa y así garantizar el correcto levantamiento de la información de campo para el Inventario Vial de Planificación Estratégica.

III. Antecedentes

Mediante Acuerdo de Concejo N°070-2025-MPA, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Plan Vial Provincial Participativo de Arequipa 2026-2030 entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

IV. Objetivo de la contratación

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL INVENTARIO VIAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA

V. Alcance del servicio

- Traslado del personal para el levantamiento de la información de Inventario Vial de Planificación Estratégica (IVPE) de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa.
- La camioneta alquilada debe encontrarse en perfecto estado y funcionamiento.
- El servicio de alquiler deberá incluir el **pago del conductor (sueldo y otros gastos durante el servicio)**.
- Asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: **lubricantes, aceites y otros**.
- Si el proveedor no cumpliera estrictamente con las normas será responsable de cualquier daño, menoscabado, avería o accidente que la misma surgiese, y la entidad tendrá derecho a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- De presentar fallas o desperfectos en la unidad el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en el caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad.
- Está terminantemente prohibido el traslado de personal que no esté vinculado a la entidad.
- El conductor deberá tener en todo el momento su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, SOAT al día como la constancia de revisión técnica, botiquín de primeros auxilios, extintor no vencido y lo que se requiera.
- El Proveedor está obligado a entregar al operador, como mínimo el siguiente equipo de protección personal, chaleco, guantes, lentes, botas y/o lo que se requiera para la seguridad del operador.
- En razón que la unidad es manejada por el personal del Proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia unidad y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del equipo o negligencia de su manipulador.
- El horario de trabajo estará establecido por la entidad.
- En casos de emergencias y la necesidad del uso por 24 horas se tendrá coordinación previa con el proveedor y la entidad.

- Por necesidad de la entidad y previa coordinación con la subgerencia de operaciones se realizará el servicio fuera de la provincia de Arequipa con aprobación mediante autorización de Gerencia y Administración.
- Realizar otras actividades designadas por la Subgerencia de Operaciones.

VI. Requisitos del proveedor

a. Perfil del proveedor. –

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- **Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente**

Acreditación: se acreditará con la presentación de la ficha RUC y constancia RNP.

b. Equipamiento estratégico.

- Cantidad: 01 Unidad.
- Clase: Camioneta Pick Up.
- Año de Fabricación no mayor a 08 años de antigüedad.
- Tracción: 4x4
- Carrocería: Doble Cabina.
- Contar con **seguro vehicular todo riesgo** por el plazo que dure el servicio, presentar la constancia previa a la suscripción del contrato.

Acreditación: tarjeta de propiedad y/o copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

c. Personal clave (Conductor).

- Tener Licencia A-2B.
- Tener Capacitación en mantenimiento de vehículos y/o mecánica básica. **Deberá acreditar con copias simple de certificado y/o constancia y/o cualquier otro documento que demuestres el conocimiento.**
- Contar con **SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo)** por el plazo que dure el servicio, presentar la constancia previa a la suscripción del contrato.
- El conductor deberá contar con equipo de comunicación.
- El conductor deberá contar con equipo de Protección Personal completo.
- Tener experiencia mínima de un (01) año como conductor de camionetas 4x4. en el sector público y/o privado. **Deberá acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia.**
- El proveedor deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa y sierra para lo cual **deberá presentar Declaración Jurada.**



VII. Lugar y plazo de Ejecución

- a. **Lugar.** - Por las características del servicio el transporte se realizará hacia los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, las coordinaciones se realizarán en la sede de la entidad.

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distritos	: Multidistrital

- b. **Plazo.** – 15 días calendarios que computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor es responsable de cualquier daño a terceros.

XIII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XVIII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

